



"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2017-MDM

Mejía, 28 de Abril del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del año 2017; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, mediante Oficio No. 073-2017-GRA.GREA-DUGELI-IE. No. 40494"JAQG", la señora Directora de la I.E. No. 40494 "José Abelardo Quiñones Gonzáles" de Mejía, solicita el apoyo con el pago de una cocinera para atender a los niños, niñas y adolescentes incluidos dentro del Programa Social QALIWARMA y el Comedor Estudiantil correspondiente; además con la donación de 04 balones de gas en forma mensual desde el mes de mayo a diciembre del 2017.

Que, mediante Informe No. 071-2017-SGPDS-MDM la Responsable de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social indica que conforme al Informe No. 061-2017-YTTV-ABAST-MDM se ha realizado la cotización respectiva por parte de la Responsable de



Abastecimientos y el apoyo solicitado beneficiará a los estudiantes y solicita la derivación de la documentación para su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe Legal No. 029-2017-ALEX-MDM la Asesora Legal Externa de la Municipalidad, indica conforme a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, debe estimarse el apoyo solicitado, ya que es competencia del gobierno local su participación y apoyo en la alimentación escolar.

Que, mediante Informe No. 042-2017-SGPP-MDM la Responsable de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, indica que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para poder atender el apoyo solicitado.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 25°) del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas

Que, en el Pleno del Concejo Municipal se ha debatido el apoyo solicitado y es necesario brindar el apoyo requerido en bien de los alumnos de la Institución Educativa local de nuestro distrito.

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** con la Institución Educativa José Abelardo Quiñones Gonzales, representado por la señora Directora, Profesora Yuliana Prado López.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Despacho de Alcaldía la firma del documento administrativo respectivo, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Mejía
ALCALDIA
Cecilia Rosa Arenas Apoluceta de Moza
ALCALDESA